I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001251

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, Agosto 21 de 2017

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/1215/2017 y N° 202/1245/2017; el e-mail de la encargada de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 9 de agosto de 2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, con fecha 03 de agosto de 2017, el Honorable Concejo Municipal en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria acordó aprobar la conciliación en juicio entablado por doña Rita Mireya Ocaranza Valenzuela, el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, causa RIT T-550-2017, por la suma de $2.225.000.

Que, en razón a ello mediante Decreto Exento N° 202/1215/2017, se ordenó pagar el monto antedicho imputando dicho gasto a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

Que, con posterioridad mediante Decreto Exento N° 202/1245/2017, se modificó el decreto anterior debido a un error en cuanto a la cuenta para imputar el gasto. Por tal motivo se imputó el gasto a la cuenta 215-23-01-004-001 "Desahucio e indemnizaciones" del presupuesto municipal, según correo electrónico de la Encargada de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 09 de agosto de 2017.

Que, sin embargo el correo electrónico aludido señala que el gasto debe imputarse a la cuenta 215-23-01-004-001 "Desahucio e indemnizaciones" del presupuesto de educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001251

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Que, debido a esta equivocación y con el fin de subsanar el Decreto Exento N° 202/1215/2017 y proceder al término del juicio en comento.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el punto 3 del Decreto Exento N°202/1215/2017, y el Decreto Exento N° 202/1245/2017, que ordenó el pago a doña Rita Mireya Ocaranza Valenzuela en demanda interpuesta en contra de este municipio en el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, causa R.I.T. T-550-2017, en el sentido de señalar que el gasto será imputado a la cuenta 215-23-01-004-001 "Desahucio e indemnizaciones" del presupuesto de educación.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/RFU
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Página Web.
Dirección de Administración y Finanzas.